

RESOLUCION

Nº Resolución: 416/2021

Sig:RBA

Expediente: CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS. ANUALIDAD 2020 (B.O.P. LAS PALMAS Nº 78, DE 29/06/2020).

Asunto: MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR EXTINCIÓN DEL CONTRATO SIN SUSTITUCIÓN Y/O REDUCCIÓN DE JORNADA

En aplicación de la normativa prevista en la Convocatoria de Incentivos destinados al mantenimiento y recuperación del mercado laboral y a la contratación de trabajadores desempleados, Anualidad 2020 (BOP Las Palmas nº 78, de fecha 29 de junio de 2020), la base 9.-Extinción del contrato de trabajo y reducción de jornada, establece:

"En ambas líneas de subvención, en los supuestos de extinción del contrato por dimisión/baja voluntaria, despido procedente, no superación del período de prueba o subrogación del contrato subvencionado a otra empresa, durante el período mínimo de mantenimiento de la contratación, se reducirá el importe concedido o a conceder, ajustándolo a la duración real de la contratación.

En los supuestos de reducción de jornada aplicada después de la solicitud y durante el período mínimo exigible de mantenimiento de la contratación se reducirá el importe concedido o a conceder, ajustándolo a la jornada reducida aplicada.

A estos efectos, la entidad solicitante presentará en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la extinción del contrato o desde la reducción de jornada, a efectos de justificar la circunstancia concurrente, la siguiente documentación:

a) Para los supuestos de extinción del contrato por dimisión/baja voluntaria, despido procedente, no superación del período de prueba o subrogación del contrato subvencionado a otra empresa, Resolución sobre reconocimiento de baja de la persona contratada, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Para los supuestos de reducción de jornada, Informe de datos para la cotización (IDC) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que quede reflejado el cambio de jornada.

El ajuste del importe de la subvención se llevará a cabo mediante modificación de la resolución, o bien, en los supuestos en que se comunicase antes de la resolución, se aplicará directamente en la resolución de concesión.

Si el ajuste del importe de la subvención se hubiera llevado a cabo mediante modificación de la resolución, el beneficiario deberá reintegrar el importe resultante del reajuste que se le indique en la resolución, en el plazo de 15 días desde su notificación".

Revisado y conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
Rocio Blanco Arjona

Código Seguro De Verificación	VXFnsOTkz9Z9/2ny28+/nw==	Fecha	23/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXFnsOTkz9Z9/2ny28+/nw=	Página	1/4



Vistos los documentos de Resolución de reconocimiento de baja y/o Informe de Datos para la cotización (IDC) emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y aportados por las entidades beneficiarias, de los que resultan las bajas de los trabajadores y/o las reducciones de jornada de los trabajadores.

Vistas las propuestas de modificación de resolución de los incentivos concedidos, por extinción del contrato y/o por reducción de jornada, emitidas por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, designada Entidad Colaboradora de la presente Convocatoria, por Resolución nº 190/2020, de fecha 31 de julio, en el marco de la Convocatoria para la selección de entidad colaboradora para la gestión de los incentivos a la contratación, convocada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local en las anualidades 2020 al 2022 (BOP Las Palmas nº 73, de 17 de junio de 2020).

En uso de la competencia que ha sido delegada por el Consejo de Gobierno Insular por Acuerdo de fecha 08 de junio de 2020.

RESUELVO

PRIMERO: Modificar las resoluciones de concesión de incentivo que se indican en el Anexo III, en cuanto a las solicitudes y aspectos de la misma que se indican, por extinción del contrato subvencionado, durante el período mínimo exigible de mantenimiento de la contratación y por reducción de jornada. Ello de acuerdo a lo previsto en la Resolución nº 400/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, de interpretación de la base 5 (Requisitos de los trabajadores y contrataciones subvencionadas) de la Convocatoria de Incentivos destinados al Mantenimiento y Recuperación del Mercado Laboral y a la Contratación de trabajadores desempleados, Anualidad 2020 (BOP Las Palmas nº 78, de 29 de junio de 2020).

El beneficiario dispondrá del plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución, para llevar a cabo la justificación del incentivo concedido.

SEGUNDO: Los beneficiarios que se relacionan a continuación deberán efectuar el reintegro de los importes que se indican, correspondientes a la reducción de la cuantía del incentivo concedido, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Nº solicitud	Entidad beneficiaria	NIF	Importe a reintegrar
1170	Bernd Michael Rheinboldt	***7704**	1.425,22€

El reintegro se efectuará en la cuenta corriente titularidad de la Fundación Canaria Universitaria de las Palmas ES97 2038 8745 97 6000192132 en concepto de "INCENTIVOS 2020/Nº EXPEDIENTE", remitiendo a ésta el correspondiente justificante bancario.

TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria, www.grancanaria.com, de conformidad con lo previsto en la convocatoria, haciéndole saber que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá

Revisado y conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
Rocio Blanco Arjona

Código Seguro De Verificación	VXFnsOTkz9Z9/2ny28+/nw==	Fecha	23/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXFnsOTkz9Z9/2ny28+/nw=	Página	2/4



interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado por El Consejero de Área de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.: El Consejero de Gobierno de Empleo y
Desarrollo Local
(Acuerdo de 18/03/2019)

Fdo. El Titular del Órgano de Apoyo
del Consejo de Gobierno Insular
P.D. La Jefa de Servicio
Nº Decreto: 58/2021 de 18 noviembre de 2021


Código Seguro De Verificación	VXFnsOTkz9Z9/2ny28+/nw==	Fecha	23/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXFnsOTkz9Z9/2ny28+/nw=	Página	3/4



**ANEXO III
(MODIFICADO)**

INCENTIVOS CONCEDIDOS A EMPRESAS CON CARGO AL CRÉDITO 14140/241/470000320

Resolución concesión	Nº solicitud	Entidad beneficiaria	NIF	Modalidad contractual	Jornada Modificado	Temporalización Modificado	Importes
Nº 175/2021 (Anexo II)	1170	Bernd Michael Rheinboldt	***7704**	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato indefinido.	Tipo jornada en la concesión: <input checked="" type="checkbox"/> Parcial- Porcentaje: 50% Modificación: <input checked="" type="checkbox"/> Parcial: 30%% Fecha de la jornada modificada: Del 19/03/2021 al 30/06/2021.	Fecha fin del periodo mínimo exigible de mantenimiento de la contratación: 12/09/2021. Fecha extinción del contrato: 30/06/2021.	Importe concesión: 4.500,00€ Importe modificado: 3.074,78€ Importe reintegrar: 1.425,22€

Código Seguro De Verificación	VXFnsOTkz9Z9/2ny28+/nw==	Fecha	23/11/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXFnsOTkz9Z9/2ny28+/nw=	Página	4/4		